

BUCEA EN LAS REGULACIONES

SUMARMENOR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS



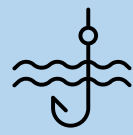
Territorio, Paisaje y Urbanismo



Agricultura



Ganadería



Pesca profesional



Infraestructuras portuarias



Navegación



Actividades turísticas y ocio



Minería

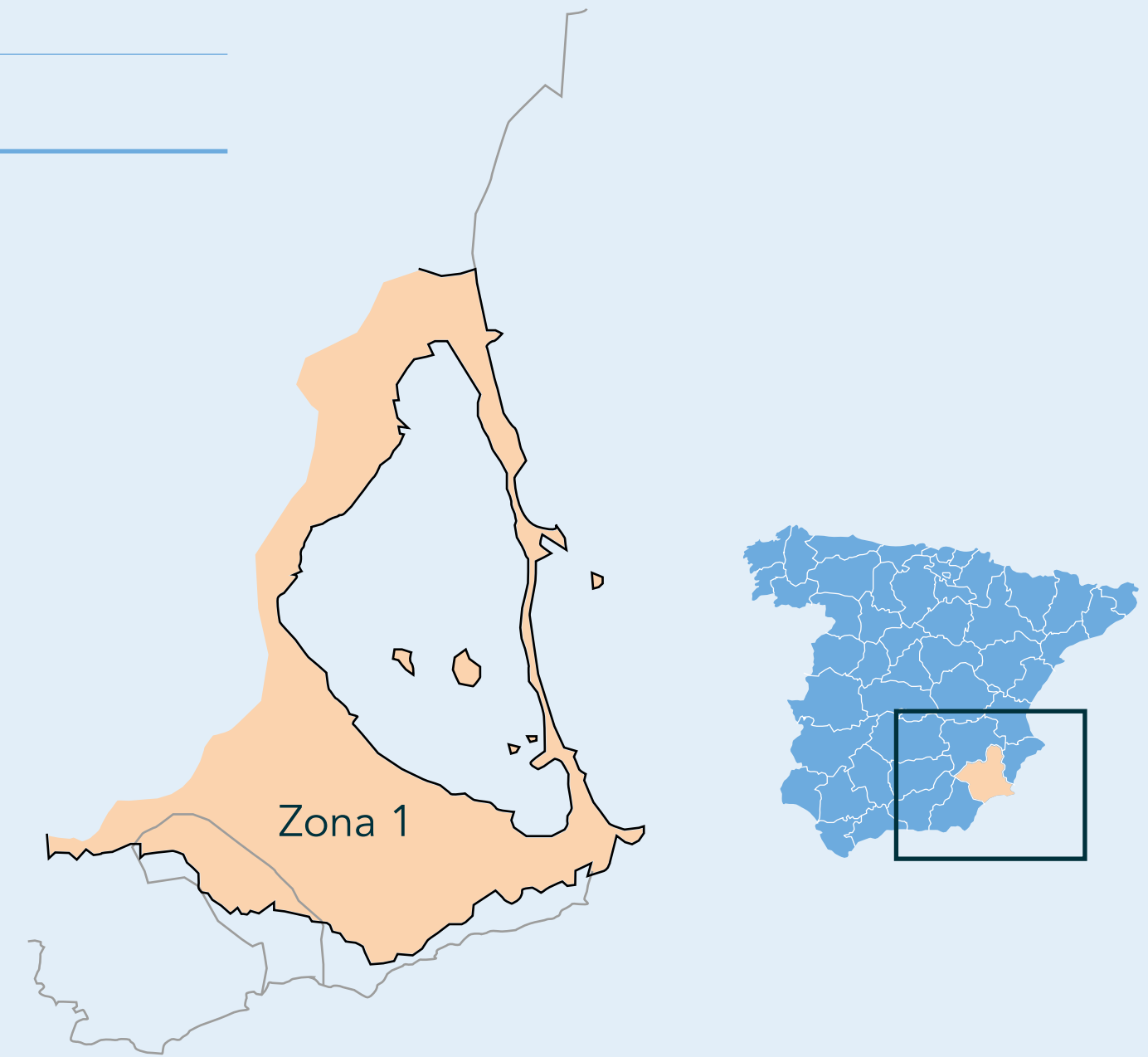
REGULACIONES APLICABLES A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN. OBLIGACIONES.

Zona 1 (adicionales)

! Obligaciones: 2

× Limitaciones: 4

× Prohibiciones: 1



NO OLVIDES QUE:



RECUERDA QUE ES:



BUCEA EN LAS REGULACIONES

SUMARMENOR

1. OBLIGACIÓN DE INSTALAR DISPOSITIVOS PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA (ARTÍCULO 53).



NO OLVIDES QUE:

Es obligatoria la **instalación de sensores de humedad, tensiómetros o cualquier otro dispositivo**, así como su utilización sistemática en la programación del riego para que sirva de apoyo para una gestión eficiente del agua en todo el perfil de suelo afectado por el riego.

Quedan exentas de cumplir este requisito las explotaciones de regadío de superficie inferior a 0,5 ha



RECUERDA QUE ES:

Infracción grave (Multa: 5.001 – 50.000 €):

No instalar en la Zona 1 dispositivos para una gestión eficiente del riego.

2. OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS MEDIDAS ADICIONALES EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA ZON VULNERABLE A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS DEL CAMPO DE CARTAGENA (ARTÍCULO 54).



NO OLVIDES QUE:

Actualmente no se puede dar cumplimiento a esta obligación porque no se ha publicado el programa de actuación. A nivel procedimental, se encuentra en el proceso de **evaluación ambiental estratégica**, regulado por la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.